

AUTORIZACION

Quito, 24 de Abril de 2.014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Presente.-

De nuestra consideración:

Autorizo al Sr Mauro Criollo CC.171179541-7 Realizar el Trámite correspondiente para actualizar datos y obtener la clave de la Superintendencia de Compañías.

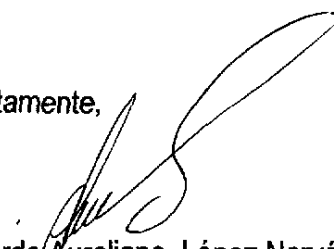
Razón Social: COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA INTERNACIONAL TRANSEDULOPEZ S.A.

RUC: 2290325113001

Número de Expediente: 174050

Sin otro particular nos suscribimos.

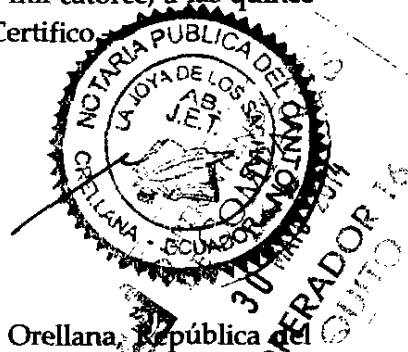
Atentamente,


Eduardo Aureliano. López Narváez
GERENTE GENERAL
C.I. No. 170886422-6


Mauro Rodrigo. Criollo Codena
ENCARGADO DEL TRÁMITE
C.I. N-o 171179541-7

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy doce de Mayo del año dos mil catorce, a las quince horas cincuenta minutos, en dos originales y una fotocopia.- Certifico.

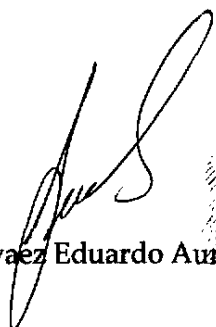

EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día doce de Mayo del año dos mil catorce, a las quince horas cincuenta y cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico de este Cantón,

comparece el señor **LOPEZ NARVAEZ EDUARDO AURELIANO**, portador de la cedula de ciudadanía numero 170886422-6, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; legalmente capaz y por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado sus documentos de identidad y me solicita proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, procede libre y voluntariamente y manifiesta, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, es la suya personal, que la usa en todo documento público y privado.- Leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Lopez Narvaez Eduardo Aureliano




Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

